

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN PROVISIONAL**

Punto nº 4.

J.G.L. 10/10/2025.

nº orden: 160/2025 P  
fecha: 10/10/2025



Secretaría General  
Técnica de la Junta  
de Gobierno Local

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE CONVENIO, POR IMPORTE DE QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.488,72€) PARA EL PROYECTO "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA 2025".**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 1 de octubre de 2025, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 9 de octubre de 2025, resultando el texto siguiente:

*"Constando solicitud de subvención directa por parte de la Fundación Musical de Málaga para el proyecto de "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA 2025" por importe de 15.488,72 €, sobre un proyecto de 17.209,69 €, equivaliendo ello a un 90% del total".*

*Constando que, de conformidad con el art. 23.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (BOPMA 8 de noviembre de 2022), con fecha 22 de septiembre de 2025 se emite informe por la Dirección General de Cultura, con DA6/NyntWXgzzE2ZZnqskQ== al objeto de acreditar el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario de la misma.*

*Constando informe justificativo con fecha 22 de septiembre de 2025 y CSV: tkwTAXORb2j6Lc7e5cZttw==, así como informe jurídico emitido por el servicio jurídico del Área de Cultura, de fecha 22 de septiembre de 2025, con CSV: 8LIQSA05gS5bzURaivpVXg== proponiendo la concesión directa de la subvención por la cantidad de 15.488,72€ conforme a la documentación justificativa aportada, de la que se desprende que se justifica, finalmente, un proyecto total por importe de 17.209,69€, supone un 90% de la cuantía del proyecto, por lo que correspondería una subvención de 15.488,72€.*

*Considerando que la actividad ya ha sido realizada y consecuentemente justificada adecuadamente por la Fundación Musical Málaga.*

*Constando informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2025, con CSV: JzChRSUX5bk3q071NKXelQ==, con las siguientes observaciones:*

*"...Ante la duda que nos genera la excepcionalidad y sobre todo la justificación de la dificultad de la convocatoria pública, pues nada o casi nada se dice al respecto, debería ser el órgano competente para su otorgamiento el que aprecie si está suficientemente justificada, mediante pronunciamiento expreso al respecto, en la propuesta. (Así consta en la propuesta de resolución, en el primero de sus acuerdos)*

*2- Segundo.- De conformidad con el Art. 50 de la Ley 40/2015 LRJAAPP, el convenio ha de acompañarse de una Memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad del Convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como*

CONFIRME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/5

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	8edHHm8ZSCzThf/RXAFA8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	10/10/2025 13:35:04 10/10/2025 13:08:26
Observaciones			Página
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.*

*Tampoco consta si esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones,..."*

*Observaciones que han sido resueltas mediante la incorporación al expediente de la Memoria justificativa.*

*Constando informe favorable de la Intervención General, de fecha 30 de septiembre de 2025, con CSV: JErcwk/bMnjtpWI9xZBpVw==,*

*La Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga interviene como representante del Ayuntamiento de Málaga dado que la materia objeto de subvención y el presupuesto sobre el que se soporta el abono de la misma es del Área de Cultura. Se recoge la delegación de la firma del convenio dentro de los acuerdos. Todo ello conforme a la Resolución del Sr. Alcalde de organización de actividad del Ayuntamiento de Málaga de 17 de junio de 2013.*

*Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento directo de la subvención y, que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 28.3.a).ii) del Acuerdo de Delegaciones de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales de 28 de marzo de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión directa de la subvención.*

2/5

*Así, en virtud de cuanto antecede, se somete a consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Declarar justificada la excepcionalidad de la subvención, así como la dificultad de su convocatoria pública y, en consecuencia, aprobar la concesión directa de la subvención a la Fundación Musical de Málaga, para el proyecto "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA 2025" por importe de 15.488,72 €, sobre un proyecto de 17.209,69 €, equivaliendo ello a un 90% del total.

**SEGUNDO.-** Acordar la concesión y el pago de la subvención a la Fundación Musical de Málaga, por importe de 15.488,72 €.

**TERCERO.-** Delegar en la persona titular de la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, las competencias, cuando corresponda, de la aceptación de las renuncias o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto.

**CUARTO. -** Delegar la firma del convenio objeto de aprobación en la Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.

**QUINTO.-** Aprobar el siguiente convenio de colaboración como instrumento regulador de la subvención concedida de conformidad con la Ley General de Subvenciones al superar la cantidad de 6.000€:

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN**

Código Seguro De Verificación	8edHHm8ZSCzThf/RXAFA8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	10/10/2025 13:35:04 10/10/2025 13:08:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MUSICAL DE MÁLAGA REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "de "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MALAGA 2025" POR IMPORTE DE 15488,72 €, SOBRE UN PROYECTO DE 17.209,69 €, EQUIVALIENDO ELLO A UN 90% DEL TOTAL."**

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.*

**REUNIDOS**

*De una parte, Dña. María Ana Pineda Carbó, Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo.*

*De otro lado, D. Manuel Sánchez Benedito, con DNI 24980226H, como representante de la Fundación Musical de Málaga, con CIF G92614585.*

*Reconociéndose mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con la competencia y la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y, en su virtud.*

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** - Que el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, cuenta con competencias en orden a promocionar la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 y 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

**SEGUNDO.** - Que entre los objetivos del Área de Cultura se haya la promoción de la cultura y como el fomento de las actividades culturales que se considere de interés como las que organiza la Fundación Musical de Málaga.

3/5

**TERCERO.** - Que la Fundación Musical de Málaga, en el desarrollo de su actividad fundacional, cuenta con una amplia trayectoria en la promoción y difusión de la cultura musical en la ciudad, teniendo entre sus fines la educación musical y el fomento del interés por la misma, objetivos plenamente alineados con el proyecto "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MALAGA 2025" por importe de 15488,72 €, sobre un proyecto de 17.209,69 €, equivaliendo ello a un 90% del total.".

**CUARTO.** - Que ambas partes son conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la promoción cultural y, en concreto, en la difusión de la música como herramienta educativa, lo que permitirá acercar el conocimiento y la apreciación musical a la ciudadanía, reforzando la formación integral de los más jóvenes y consolidando la identidad cultural de Málaga como ciudad comprometida con la cultura, la educación y el acceso a las artes.

Así, en atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto del Convenio**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga para la realización del proyecto "de "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MALAGA 2025" por importe de 15488,72 €, sobre un proyecto de 17.209,69 €, equivaliendo ello a un 90% del total.", con el fin de proporcionar una mejor y completa

Código Seguro De Verificación	8edHHm8ZSCzThf/RXAFA8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Maria Conde O'Donnell Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	10/10/2025 13:35:04 10/10/2025 13:08:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*formación al alumno con el mejor expediente académico del Conservatorio superior de Música de Málaga. Y con ello promueve la excelencia en la educación artística y musical en el municipio de Málaga.*

*Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones.*

#### **SEGUNDA. Justificación de la colaboración**

*La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga en el desarrollo de este proyecto responde a la necesidad de fomentar el acceso a la educación musical de manera inclusiva y participativa. El "de "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA 2025" supone una importante contribución a la cultura de la ciudad, proporcionando una excelencia educativa y artística que potencia la formación musical y el desarrollo cognitivo y emocional de los jóvenes.*

*A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a impulsar una programación de la actividad de calidad complementada con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Málaga.*

#### **TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga**

*El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de sus competencias, se compromete a:*

- *Conceder una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga para financiar las actividades contempladas en el proyecto "de "XIX PREMIO FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA 2025" por importe de 15488,72 €, sobre un proyecto de 17.209,69 €, equivaliendo ello a un 90% del total.*
- *imputada al presupuesto de 2025, dentro de la partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220250063311.*

4/5

*El pago de la misma se realizará una vez que sea aprobada la concesión directa de la subvención por Junta de Gobierno Local.*

*La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

#### **CUARTA. Subvención directa y justificación del apoyo económico**

*El Ayuntamiento de Málaga reconoce la importancia de este proyecto para la promoción cultural y educativa de la ciudad, y por tanto procede a otorgar una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga por los siguientes motivos:*

- *Interés público y cultural: El proyecto enriquece la oferta cultural de Málaga, promoviendo la excelencia en la educación musical entre jóvenes y reforzando la identidad cultural de la ciudad. Potenciando el esfuerzo en el trabajo en la formación musical de los artistas.*
- *Interés social: Favorece el esfuerzo del alumno en la formación musical, favoreciendo la calidad del músico en la ciudad de Málaga.*
- *Impacto económico: El proyecto dinamiza el sector cultural y educativo local,*

Código Seguro De Verificación	8edHHm8ZSCzThf/RXAFA8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	10/10/2025 13:35:04 10/10/2025 13:08:26
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fomentando el trabajo colaborativo con conservatorios y centros educativos.

- *Interés científico: Contribuye a la compresión técnica de la música, ofreciendo formación complementaria en áreas como pedagogía musical, historia de la música y creatividad artística.*

#### **QUINTA. Comisión de Seguimiento**

*Se creará una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia y control de la ejecución del convenio, constituida por un representante del Área de Cultura y un representante de la Fundación Musical de Málaga.*

*Como representante del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura y en su ausencia la Jefa de Servicio jurídico de Cultura.*

*Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.*

#### **SEXTA. Modificación del convenio y consecuencias aplicables al incumplimiento.**

*La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.*

*Por su parte, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, se resolverá el convenio.*

#### **SÉPTIMA. Vigencia del Convenio.**

*El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.*

5/5

*Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	8edHHm8ZSCzThf/RXAFA8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Maria Conde O'Donnell Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	10/10/2025 13:35:04 10/10/2025 13:08:26
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8edHHm8ZSCzThf%2FRXAFA8A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

